



NOMBRA A DON RODRIGO ALVAREZ ALDEA EN CALIDAD DE SUPLENTE, GRADO 10° DE LA EMR Y LE ASIGNA FUNCIONES DE DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.

HUÉPIL, 03 de Octubre de 2013.

DECRETO ALCALDICIO N° 1641 /2013.
VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida por el DFL N°1 del 26.07.2006, la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales y la resolución N°1600 de la Contraloría General de la República.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El Decreto Alcaldicio N°1415 del 28 de Agosto de 2012, que aplica la medida disciplinaria de destitución del Director de Obras Municipales.
- d) El Decreto Alcaldicio N°1482 del 06 de septiembre de 2012, que mantiene firme la medida disciplinaria de destitución, aplicada en Decreto Alcaldicio N°1415 del 28/08/2012.
- e) La solicitud de fecha 03.10.13, del Sr. Administrador Municipal en que ordena nombramiento en calidad de suplencia a don Rodrigo Alcides Álvarez Aldea, en el cargo de Director de Obras Municipales de la Planta Municipal, Escalafón Directivos, grado 10° de la Escala Municipal de Remuneraciones.

DECRETO:

- 1) Nómbrase como Funcionario Municipal en calidad de suplente a don Rodrigo Alcides Álvarez Aldea, Cédula de Identidad N°13.626.293-9, Constructor Civil, las funciones de Director de Obras Municipales, Escalafón Directivos, grado 10° de la Escala Municipal de Remuneraciones.
- 2) Esta suplencia procederá desde el 03 de Octubre de 2013 y hasta el 31 de Diciembre 2013.
- 3) Déjese constancia que mediante Decreto N°2786 de fecha 13.07.2009 se resuelve nombramiento como Funcionario Municipal a contrata en la Municipalidad de Laja con vencimiento al 31.12.2009., por lo que no necesita acreditar requisitos de ingreso a la administración pública.
- 4) Impútese el mayor gasto que irrogue la suplencia del grado 10°, al Item 21.03 del presupuesto Municipal vigente.
- 5) Anótese, Comuníquese y Remítase el presente Decreto en original y copias a la Contraloría Regional del Bio Bio con la documentación indispensable para su registro y control.



ROSMARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional del Biobio
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Y Finanzas
- Oficina de Personal (2)
- AFA/FMMB/MVG/cjs.



JOSÉ A. FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE

